



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**

Girardot, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Alimentos  
Demandante : Elvia Cubillo CAmargo  
Demandada : Carlos julio Manrique  
Radicación : 2001-000288  
Interlocutorio : 834

La parte demandante presenta al Despacho, solicitud en la cual indica que se proceda a consignarle a una cuenta que abrió en el banco Agrario de Colombia para que le sean consignados las cuotas alimentarias de su protegida, por cuanto, es mucha las dificultades y el tiempo que se gasta en el banco para el pago de la cuota alimentaria y primas.

De acuerdo a lo solicitado, El Despacho, ordenar· Oficiar a la pagaduría del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -PENSIONADOS- ubicado en la ciudad de Bogotá, para que proceda a consignar la cuota alimentaria, como adicionales a que tiene derecho, de ahora en adelante a la cuenta de ahorros de la demandante en el Banco Agrario de Colombia con # 4-312-20-00342-7-0 de la cuota alimentaria de la alimentaria SANDRA PATRICIA MANRIQUE JIMENEZ, por parte de su progenitor. Oficiese y alléguese copia de la certificación expedida por el Banco.

**NOTIFÍQUESE**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 060 de 18 de diciembre de  
2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS  
Secretario